

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1645-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y seis (46) folios;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el primer numeral (1°) de la Resolución Consejo Universitario N° 4594-2019-UNHEVAL, de fecha 28 de octubre de 2019, se resuelve: *DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones que corresponda para que se otorgue, en vías de regularización, los pasajes que corresponde y los viáticos por espacio de 31 días, (del 29 de abril al 29 de mayo de 2019), y por 10 días (del 03 al 12 de junio de 2019) al profesional Juan Antonio Picoy Gonzales, ello de conformidad con los alcances del numeral 10.3 de la Directiva de Viáticos, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0483-2018-UNHEVAL; porque al referido profesional se le encomendó, en representación de la UNHEVAL, de realizar las coordinaciones respecto al licenciamiento de la UNHEVAL ante la SUNEDU, previo a la emisión de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, de fecha 24 de julio de 2019 (que otorga el licenciamiento de la UNHEVAL);*

Que el Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, con el Oficio N° 067-2019-JAPG/D, presenta su informe de rendición de gastos para otorgamiento de pasajes y viáticos del periodo 29/04/2019 al 29/05/2019, por S/ 6,557.50 y del 03 al 12/06/2019, por el monto de S/ 630.00;

Que la Jefe de la Unidad de Tesorería, con el Oficio N° 1074-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, devuelve el expediente debido a que no sería posible su rendición puesto que no existe planilla de viáticos de las fechas solicitadas tampoco no están permitidas realizar las planillas de viáticos con fechas de viaje anteriores, por limitaciones del SIGA;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 12648-2019-DIGA, dirigido al Jefe de Planificación y Presupuesto, indica que para dar cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 4594-2019-UNHEVAL, otorgar disponibilidad presupuestal para efectuar el pago vía reembolso a favor del Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, por el monto total de S/ 7,187.50, en vista que a la fecha no se puede generar la planilla de viáticos conforme comunica la Jefe de la Unidad de Tesorería, en el Oficio N° 1074-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 3205-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, informa que se cuenta con crédito presupuestario de S/ 7,187.50 para atender solicitud de reembolso de gastos a favor del señor Juan Antonio Picoy Gonzales. Sugiriendo que dicho requerimiento sea considerando en el Plan Operativo del área usuaria y recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1426-2019-DIGA, eleva al Rectorado el expediente para emisión de resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10166-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** el REEMBOLSO de gastos a favor del señor JUAN ANTONIO PICOY GONZALES, del monto total de S/ 7,187.50 (siete mil ciento ochenta y siete con 50/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 11 y Certificación Presupuestal N° 4602, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL